

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 555/2016 se ha acordado citar a SINFORRED SL y APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT UTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE MAYO DE 2019 A LAS 11 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SINFORRED SL y APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT UTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaen a 28 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

6W-7844

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 540/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 2906744420180007182

Contra: KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCION, S.L.

EDICTO

D/Dª. MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MALAGA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 540/2018 se ha acordado citar a KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCION, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día día 15/5/2019. a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ FISCAL LUIS PORTERO GARCIA, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCION, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a 13 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

6W-1967

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Corrección de errores

Corrección de errores del extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2019, de la Capitular Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, por la que se convoca los XVIII Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Sevilla, 2018/2019

BDNS (Identif.): 444905.

Advertidos errores en el punto quinto del extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2019, de la Capitular Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 67, de fecha 22 de marzo de 2019, se procede a efectuar la oportuna corrección.

En el punto quinto del extracto en la página 21 del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, donde dice «el plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales», debe decir «el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales».

En Sevilla a 22 de marzo de 2019.—La Capitular Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, P.D de resolución de Alcaldía núm. 530, de 22 de julio de 2016. (Firma ilegible.)

36W-2181

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Gerente de Urbanismo por resolución núm. 1666, de fecha 7 de marzo de 2019, ha adoptado la siguiente resolución:

«La celebración de las Fiestas de Primavera (Semana Santa y Feria) conlleva una afluencia masiva de público en toda la ciudad, especialmente en la zona del Conjunto Histórico Declarado, lo que motiva que por la Dirección General de Emergencias se tramiten planes específicos de coordinación. A la vista del Plan de Coordinación de Fiestas de Primavera, es preciso solicitar la colaboración de los ciudadanos a fin de que en las zonas afectadas queden garantizadas las vías de evacuación y de acceso para los servicios de emergencias.

Considerando la prohibición existente de colocar cualquier elemento o instalación en suelo de dominio público sin la previa autorización administrativa y que su ejecución, realización o desarrollo sin la misma constituye una infracción urbanística susceptible de ser sancionada con multas de hasta 120.000 euros y teniendo en cuenta las competencias de conservación y policía de la vía pública, así como la prerrogativa de las Entidades Locales de recuperar la posesión de los bienes de dominio público y la potestad de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanistas y en el transporte (arts. 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, arts. 28 y siguientes y 51.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, art. 169 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, arts. 6 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, arts. 9.2 y 74 y siguientes del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio y art. 82 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y Decreto 72/1992, de 5 de mayo).

Vengo en disponer:

Primero.—Ordenar a los servicios competentes de la Gerencia de Urbanismo que procedan a la inmediata retirada, durante la Semana Santa y Feria así como en los días previos a su celebración, de todos los elementos instalados en la vía pública sin la preceptiva licencia municipal, que no se ajusten a la misma o supongan obstáculo en las vías calificadas de evacuación y de acceso para los servicios de emergencias, en particular medios auxiliares de obra (cajones, cubas, andamios, etc.), venta ambulante, terrazas de veladores y otros elementos.

Segundo.—Ordenar a los titulares de toldos, anuncios y rótulos publicitarios perpendiculares a la fachada de los edificios que durante la Semana Santa, al paso de las Hermandades y Cofradías, procedan a abatir dichos elementos o a su desmontaje, en caso de que no fuese posible abatirlos. Apercibiéndoles que su incumplimiento podrá conllevar su retirada subsidiaria así como determinar la revocación de las licencias que, en su caso, se hayan otorgado.

Tercero.—Ordenar a los titulares de anuncios y rótulos luminosos que durante la Semana Santa, al paso de las Hermandades y Cofradías, los mantengan apagados. Apercibiéndoles que su incumplimiento podrá determinar la revocación de las licencias que, en su caso, se hayan otorgado.

Cuarto.—Respecto de los espacios de titularidad privada de uso público general, tales como soportales, pasajes o espacios libres y similares, se recuerda la prohibición de instalación de elementos no autorizados.

Quinto.—Estas medidas son de aplicación en el Conjunto Histórico Declarado y en las vías por donde transcurre el paso de Hermandades y Cofradías, así como en sus zonas de influencia. Igualmente resultan de aplicación a las calles afectadas por la celebración de la Feria de Abril y su área de influencia.

Sexto.—Por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad así como por los Servicios Municipales se podrán adoptar medidas de retirada de los elementos indicados en los apartados anteriores por razones de seguridad e interés general.

Séptimo.—Apercibir a los interesados que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución podrá dar lugar a la adopción de las medidas de restitución que procedan, así como al inicio de actuaciones disciplinarias o sancionadoras.

Octavo.—Apercibir a los titulares de los elementos que sean retirados que se concede un plazo, de diez días a partir de la fecha de dicha retirada, para que presenten escrito en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en el que manifiesten su voluntad expresa de hacerse cargo de los elementos retirados, mediante su recuperación de los almacenes municipales en el día y hora que se fije por esta Gerencia, previo pago de los costes de retirada. Apercibiéndole que si transcurre el plazo referido y no se manifiesta la voluntad de recuperación de dichos elementos, se entenderá que renuncian a los mismos, facultando a esta Gerencia para su traslado a vertedero autorizado o reciclaje.

Noveno.—Publicar el texto íntegro de la presente resolución mediante su inserción en los tablones municipales y en el «Boletín Oficial» de la provincia y difundir esta resolución mediante su publicación en los diarios de mayor difusión de esta capital.

Sevilla a 7 de marzo de 2019. Certifico: El Gerente. Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño. El Secretario de la Gerencia. P.D. el Oficial Mayor. Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anteriormente expresada, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 8 de marzo de 2019.—El Secretario de la Gerencia, P.D. la Jefe del Servicio de Ordenación de la Vía Pública, Silvia Bravo Sánchez.

34W-1781

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó definitivamente la modificación del PGOU de Albaida del Aljarafe, relativa a las condiciones generales de parcela en suelo urbano, incluyendo resumen ejecutivo, asimismo con fecha 19 de diciembre de 2018, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Urbanístico Municipal Sección A «Instrumentos de Planeamiento», correspondiéndole el asiento número 05 del mismo y con fecha 1 de marzo de 2019, en el Registro Autonómico, asignándole el núm. 7971, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Albaida del Aljarafe, de esta Unidad Registral de Sevilla.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

«Visto el acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2017, por el que se acordó la aprobación inicial de la modificación del planeamiento general relativa a condiciones generales de parcela en suelo urbano.

Visto que dicho expediente fue sometido a información pública y remitido a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su informe.

Visto el escrito de dicha Delegación con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 774, de 20 de marzo de 2018, en el que se advierte de la falta en dicho documento de modificación del resumen ejecutivo.

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2018, por el que se acordó la aprobación inicial del documento de «Innovación por modificación de las NNSS de planeamiento adaptadas a la LOUA, relativa a condiciones generales de parcela en suelo urbano», en el que se incluye el «Anexo resumen ejecutivo».